I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

ANUNCIO

3.242

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en escrito O00000222s2000007840, de fecha 17/06/2020, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

"Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 5 de junio de 2020, se ha aceptado el nombramiento de la Sra. Mercedes Veciana Pita como Cónsul en el Consulado General de Cuba en Las Palmas De Gran Canaria".

Lo que comunico para generar conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de julio de dos mil veinte.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

30.068

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.243

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 18/2020 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo IV: Transferencias corrientes	-115.000,00 euros
Capítulo VII: Transferencias de capital	-256.200,00 euros
Total Bajas por anulación	-371.200,00 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	61.200,00 euros
Capítulo IV: Transferencias corrientes	260.000,00 euros
Total Suplementos de Créditos	321.200,00 euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes	45.000,00 euros
Capítulo VII: Transferencias de capital	5.000,00 euros
Total Créditos Extraordinarios	50.000,00 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS	0,00 euros

Puerto del Rosario, a catorce de julio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

30.402

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

3.244

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A EMPRESAS ARTESANAS PRIVADAS Y ARTESANOS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2020

BDNS (Identif.): 515656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515656)

Diario Oficial de Publicación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Título del Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución número 2020-0041, de 13 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a empresas artesanas privadas y artesanos de Gran Canaria para el ejercicio 2020.

Extracto de la Convocatoria: Resolución número 2020-0041, de 13 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a empresas artesanas privadas y artesanos de Gran Canaria para el ejercicio 2020.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los artesanos de Gran Canaria, interesados, que no se acojan a otras ayudas que se concedan por otras Instituciones para el mismo fin, y aquellos que, en la fecha de solicitud y hasta la concesión y justificación de la subvención, cumplan todos los requisitos señalados a continuación:

DNI o NIE vigente.

Carné de Artesano, vigente, o en trámite de renovación.